



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.11 000537
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Público Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA.;

QUE el Señor Yober Aguirre Celi en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que cumple con los requisitos de ley.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable N° SC.UCI.M.ACCI.11.034 con fecha 22 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.UJ.M.2011.21 de 23 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE de conformidad a los artículos 118 literal g) , 142, 140 ordinal 4º, 238, 231 ordinal 7º de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía FARMAMIA CIA LTDA., por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL participaciones de UN dólar cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

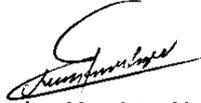
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de septiembre de 2009, para lo cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, **2^o DIC 2011.**



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Exp. 97590
Gla.